

FORMULA INDICACIONES AL PROYECTO DE LEY QUE CREA EL MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (BOLETÍN N° 11.101-19).

Santiago, 23 de enero de 2018.

N° 384-365/

Honorable Cámara de Diputados:

**A S.E. EL
PRESIDENTE
DE LA H.
CÁMARA DE
DIPUTADOS.**

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular las siguientes indicaciones al proyecto de ley del rubro, a fin de que sean consideradas durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación:

AL ARTÍCULO 2

1) Para agregar, en su inciso primero, luego del punto y aparte que pasa a ser punto y seguido, lo siguiente:

“El Sistema se sustenta en la colaboración, la coordinación y la cooperación de sus integrantes, buscando complementarse con otros sistemas de ciencia, tecnología e innovación a nivel internacional.”.

2) Para reemplazar su inciso final por el siguiente:

“Los organismos públicos señalados en el inciso anterior deberán coordinarse entre sí y con el resto de las entidades públicas que forman parte del Sistema con el fin de desarrollar e implementar aquellas tareas, programas o

instrumentos que requieran de su participación o colaboración dentro de sus competencias.”.

AL ARTÍCULO 3

3) Para reemplazar, en su inciso primero, la expresión “contribuir a incrementar” por “contribuir al desarrollo, incrementando”.

4) Para intercalar, en su inciso primero, entre las expresiones “regiones,” y “propendiendo” la conjunción “y”.

AL ARTÍCULO 4

5) Para intercalar, en su literal a), entre la palabra “políticas” y la coma que le sigue, la frase “de ciencia, tecnología e innovación de base científico-tecnológica y las demás políticas”.

AL ARTÍCULO 5

6) Para reemplazar su literal a) por el siguiente:

“a) Diseñar las políticas, normas, planes y programas del sector a su cargo, así como coordinar la acción de los organismos públicos de dicho sector.”.

7) Para intercalar el siguiente literal b), nuevo, y reordenándose los siguientes:

"b) Diseñar programas o instrumentos para el otorgamiento de subvenciones, préstamos u otras ayudas para el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación de base científico-tecnológica, que serán ejecutados por la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, pudiendo establecer objetivos, requisitos para la postulación y asignación, procesos y criterios de evaluación, condiciones bajo las que se asignarán los recursos y mecanismos de seguimiento y evaluación, entre otros elementos."

AL ARTÍCULO 8

8) Para reemplazar, en su inciso segundo, la frase "además la Región Metropolitana no participara de ninguna macrozona" por "las cuales no incluirán a la Región Metropolitana, cuya Secretaría Regional Ministerial se coordinará con las demás en la forma que defina el decreto y la normativa general".

ARTÍCULO 13

9) Para eliminar, en su inciso primero, la frase ", salvo resolución fundada en motivos calificados de interés superior por el Director o Directora de la Agencia, y en la que se fijarán las condiciones especiales para las nuevas transferencias".

AL ARTÍCULO 24

10) Para eliminar, en su numeral 2), el inciso segundo del nuevo artículo 2 que contiene.

Dios Guarde a V.E.

MICHELLE BACHELET JERIA
Presidenta de la República

NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN
Ministro de Hacienda

GABRIEL DE LA FUENTE ACUÑA
Ministro
Secretario General de la Presidencia

JORGE RODRÍGUEZ GROSSI
Ministro de Economía,
Fomento y Turismo

ADRIANA DELPIANO PUELMA
Ministra de Educación